

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 294 - 2007 - CE - PJ

Lima, 27 de diciembre del 2007

VISTOS:

Los Oficios Nros. 487-2007-P-PSPT-CS, 247 y 264-2007-SDCST-CS/PJ, y 59-07-SCT-CS-PJ, cursados por los Presidentes de la Primera Sala Penal Transitoria, de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria y de la Sala Civil Transitoria, de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente; y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 227-2007-CE-PJ, de fecha 20 de setiembre último, prorrogo por un periodo de tres (03) meses, a partir del 01 de octubre del año en curso, el funcionamiento de la Primera Sala Penal Transitoria, de la Sala Civil Transitoria y de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente, a fin de continuar con la descarga procesal;

Segundo: Que, los Presidentes de la Primera Sala Penal Transitoria, de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria y de la Sala Civil Transitoria, han solicitado que se disponga la prórroga funcionamiento de los mencionados órganos jurisdiccionales por el término de ley;

Tercero: Que, al respecto, de los informes estadísticos remitiuda aparece que aún queda considerable número de causas pendientes de resolver, resultando necesario disponer la prórroga del funcionamiento de las mencionadas Salas Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el término de tres (03) meses;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, incisos 18 v 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicio sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº ዴዓ 4 -2007-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar por el término de tres (03) meses, a partir del 01 de enero del 2008, el funcionamiento de la Primera Sala Penal Transitoria, de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria y de la Sala Civil Transitoria, de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

Artículo Segundo.- Transcríbase la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidentes de las Salas Permanentes y Transitorias del Supremo Tribunal, Fiscal de la Nación, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial, e Inspectoría General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

SS.

RANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

W formall

NALTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ